



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0028 -2025-A / MPS

Chimbote,

17 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 052653- 2024, de fecha 12 de diciembre de 2024 presentado por, el Señor **LUIS ALBERTO MUÑOZ MATTA** y la Señora **JOVANNA MARISOL VEGA MARTINEZ**; solicitando: **SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, al amparo de la **LEY N° 29227** y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 009-2008-JUS;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 29227**; se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarias; en cuyo Art. 3° se otorga competencia a los Alcaldes Provinciales y Distritales, para llevar a cabo el procedimiento especial aprobado por la citada Ley;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, en atención a la **Ley N° 29227** y su Reglamento, D. S. N°009-2008-JUS; obtuvo la Renovación de la acreditación y autorización en merito a la Resolución Directoral N° 184-2018-JUS / DGJLR, de 04 de setiembre de 2018; para que pueda asumir sus competencias y atribuciones, conforme a las normas antes acotadas;

Que, mediante informe N°222-2024-SCyDU-MPS; la Abogada responsable de la calificación respectiva; concluye, que la solicitud de Separación Convencional Y Divorcio Ulterior, presentada por los recurrentes, reúne los requisitos exigidos por el Art. 5° de la **Ley 29227**; y Art. 5° y 6° del Reglamento; al haberse acreditado los siguientes documentos:

- COPIA D N I de los cónyuges.
- ACTA DE MATRIMONIO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
- DECLARACION JURADA.- No tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.
- DECLARACIÓN JURADA.- NO tener bienes patrimoniales en común.
- DECLARACIÓN JURADA.- Último domicilio conyugal.
- PAGO DE TASA.

Admitida a trámite la pretensión interpuesta, se les notifico mediante carta N°008-2025-SC y DU-MPS, para la Audiencia Única a llevarse a cabo fecha: 09 de Enero de 2025; AUDIENCIA, en que los solicitantes, expresaron en forma libre, espontánea y con convicción propia, su deseo de ratificarse en su solicitud de separación convencional; Siendo el estado del procedimiento emitir el acto administrativo declarando la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**, solicitada por los recurrentes;

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 27444**, y estando a lo establecido por el Art. 6° de la **Ley 29227**, Art. 12° del Reglamento D. S. N° 009-2008-JUS; y Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DECLÁRESE la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**; solicitada por, el Señor **LUIS ALBERTO MUÑOZ MATTA** y la Señora **JOVANNA MARISOL VEGA MARTINEZ**; en consecuencia dispóngase la suspensión de los deberes relativos al lecho y habitación; quedando subsistente el vínculo matrimonial, acorde a lo establecido en el Art. 332° del Código Civil.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE